



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 015- 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, 14 FNF 2025

**VISTOS:** El Informe N° 10-2025/GRP-402000-402300 de fecha 10 de enero de 2025; el Informe N° 05-2025/GRP-402000-402300- TESORERIA de fecha 10 de enero de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante **Informe N° 05-2025/GRP-402000-402300- TESORERIA de fecha 10 de enero del 2025;** el Encargo de Tesorería se dirige a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, mediante la cual alcanza la **DIRECTIVA N° 001-2025/GRP-102000-402300 – “NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA CAJA CHICA EN LA UNIDAD EJECUTORA 1114: GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA, EJERCICIO FISCAL 2025”**, con la finalidad de determinar los mecanismos y procedimientos para la apertura, ejecución, reposición, rendición y cierre de fondos de Caja Chica 2025, fortaleciendo los controles en el uso racional y eficiente de los recursos asignados que asegurar la oportuna atención de necesidades menores y urgentes no programados;

Que, mediante **Informe N° 10-2025/GRP-402000-402300 de fecha 10 de enero de 2025,** la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración se dirige al Gerente de la Sub Región Morropón – Huancabamba, solicita Aprobación de **DIRECTIVA N° 001-2025/GRP-102000-402300 – “NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA CAJA CHICA EN LA UNIDAD EJECUTORA 1114: GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA, EJERCICIO FISCAL 2025”**, con la finalidad de determinar los mecanismos y procedimientos para la apertura, ejecución, reposición, rendición y cierre de fondos de Caja Chica 2025;

Que, mediante **Proveído de fecha 10 de enero del 2025,** inserto en el adverso del **Informe N° 10-2025/GRP-402000-402300 de fecha 10 de enero de 2025,** el Gerente Sub Regional dispone a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyecte acto resolutivo correspondiente;

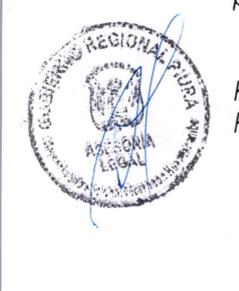
Que, mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008-2024-EF/52.01 DE FECHA 03 DE JULIO DEL 2024,** se Aprueba la Directiva N° 003-2024- EF/52.06, “Directiva para el manejo de la Caja Chica”, donde su Objetivo es “Establecer disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería”;

Que, el **numeral 4.1 del artículo 4°** de la referida Resolución Directoral señala que “La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales los mismos que deben reunir, de manera concurrente, las siguientes condiciones: a) Por su naturaleza, no puedan ser debidamente programados. b) Ser eventuales o urgentes. c) Demandan su cancelación inmediata;

Que, el **literal e) del numeral 5.1 del artículo 5°,** señala el monto máximo para cada pago con cargo a Caja Chica no debe el Veinte por ciento (20%) de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT);

Que, el **artículo 7°** establece que El Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Entidad, bajo responsabilidad, aprueba una Directiva para la administración de la Caja Chica o, de ser el caso, procede con su actualización en virtud de la presente Directiva;

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre la Descentralización, señala: “Los Gobiernos Regionales tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia (...);





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **015-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.**  
Chulucanas, **14 ENE 2025**

Que, a efectos de refrendar un adecuado y ordenado manejo de Caja Chica, resulta necesario precisar que las condiciones para su ejecución, rendición de cuentas; así como los Procedimientos de carácter general y permanente; quedando su Administración sujeta a Norma General de Tesorería aprobada mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 026-80-EF/77-15;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR** la DIRECTIVA N° 001-2025/GRP-102000-402300 – “NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA CAJA CHICA EN LA UNIDAD EJECUTORA 1114: GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA, EJERCICIO FISCAL 2025”, la misma que en documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER** la publicación de la presente Resolución y Directiva en el portal web de la Gerencia Sub Regional “Morropón Huancabamba” del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **HÁGASE**, de conocimiento la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Equipo de Tesorería, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y demás Estamentos de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, Gobierno Regional de Piura.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY  
CIP 107258  
Gerente Sub Regional